BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 23 de abril de 2004** **EDICION Nº 2872**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 Has. **Expte. N° 858/2002**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.925.084,4 e Y= 2.346.509,6; 2) X= 5.925.301,2 e Y= 2.346.685,0; 3) X= 5.925.400,9 e Y= 2.346.558,5; 4) X= 5.925.184,1 e Y= 2.346.683,0. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI) Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada. Mat. 104 - T° 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil dos. Trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo N° 504. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 858/2002), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción "B", Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 29°05' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 119°05'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.925.084,4 e Y= 2.346.509,6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26 vta.). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 Has. **Expte. N° 946/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.869.924,8 e Y= 2.423.707,3; 2) X= 5.870.039,0 e Y= 2.423.540,5; 3) X= 5.870.224,3 e Y= 2.423.712,3; 4) X= 5.870.110,1 e Y= 2.423.879,1. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI) Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de Conformidad. Será Justi-

cia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada. Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero de dos mil tres, trece horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia poder. Cargo N° 585. Fdo. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 12 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., solicitadas por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 946/2003) ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción "C", Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 202,14 mts., con un azimut de 124°18', al Este 252,62 mts., con un Az. de 222°49', al Sur 201,79 mts. con un Az. de 304°24' y al Oeste 252°26' mts. con un Az. de 42°50'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.870.224,3 e Y= 2.423.712,3. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20 vta.). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 Has. **Expte. N° 947/2003**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.868.170,5 e Y= 2.420.774,2; 2) X= 5.868.353,8 e Y= 2.420.693,1; 3) X= 5.868.439,5 e Y= 2.420.928,6; 4) X= 5.568.256,1 e Y= 2.421.009,7. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI) Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero de dos mil tres, trece horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia poder. Cargo N° 586. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 12 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 947/2003) ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción "C", Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 250 mts. con un azimut de 70°, al Este 201 mts. con un Az. de 155°,55', al Sur 250 mts. con un Az. de 250°0°07'y al Oeste 200,3 mts. con un Az. de 335°52'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.868.353,8 e Y= 2.420.693,1. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23 vta.). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2004. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75.

Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 9 Has. 38 As. **Expte. N° 458/2001**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I) Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 9,38 Has. II) Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: X= 5.692.864,8 e Y=2344,173,0; X= 5.692.771,1 e Y= 2.344.564,3; X= 5.692.992,0 e Y= 2.344.489,6; X= 5.693.087,5 e Y= 2.344.100,5. III) Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV) Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V) Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno. Diez horas. Acompaña croquis de ubicación y poder. Cargo N° 273. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 9 Has., 38 As., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 458/2001), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, Fracción «B», Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 400,55 m. con Az. de 103°47'36", al Sur 402,36 m. con Az. de 283°28', al Oeste 234,20 m. con un Az. de 341°,58' y al Este 233,22 m. con un Az. de 161°17'35''. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.692.771,1 e Y=2.344.564,3. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 35). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2004. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-04-04

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado. Denominado «Butalón 1». **Expte. N° 2905/99.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro, a los efectos que la ley determina. II. Que la mina llevará el nombre

Butalón 1. III. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraido la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.907.758,86 e Y= 2.353.092,95. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 2.665 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: Punto V.S.E. - X= 5.904.000,00 - Y= 2.353.700,00 - V.S.O. - X= 5.904.000,00 - Y= 2.349.600,00 - V.N.O. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.349.600,00 - V.N.E. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.353.700,00. V. Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI. Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII. Que mi representada se encuentra exenta de impuesto de sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza. Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas treinta minutos. Acompaña informe de Catastro, fotocopia de poder y croquis de ubicación, Cargo N° 261, Muestra Legal N° 589, Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado Butalon Y, con una superficie de 2.665 Has., Expte. N° 2905 - F° 077 - Año 1999, solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción «B», Sección XXXIII de los Departamentos Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.907.758,85 e Y= 2.353.092,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.500 mts. con Az. de 0°, y los menores 4.100 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.910.500 e Y= 2.353.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de julio de 2000.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de julio de dos mil. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 37 Has. 27 As. **Expte. N° 726** - F° 096 - Año 2002. Departamento: Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Liliana Isabel Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Liliana Isabel Castro, argentina, mayor de edad, casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle 25 de Mayo y Constituyente de la ciudad de Chos Malal y en Zapala en José Mercado 46, DNI N° 14.986.396, ante usted se presenta y dice: que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terreno fiscal y sin labrar. Relacionamiento: Partiendo del vértice N.R. que tiene por Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar 94 X= 5.859.445 e Y= 2.390.989 se miden 803 m. con Az. 130°46', desde aquí se miden 250 m. 40°46', desde este último se miden 500 m. con Az. 130°46' desde el cual se miden 678 m. con Az. de 297°47', desde éste se miden 719 m. con un Az. de 331°31' hasta llegar al vértice N.O. y desde el mismo se miden 100 m. Az. 40°46', llegando al vértice N.E.. Punto de partida y cierre de la cantera descripta. Comprende una superficie de 37 Has. y 27 As. Se agrega croquis ilustrado y sellado correspondiente. Será Justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Liliana Isabel Castro, DNI N° 14.986.396. Recibido en mi oficina hoy siete de

octubre de dos mil dos, diez horas. Adjunta sellado de $ 100. Croquis de ubicación. Cargo N° 388. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2003. La presente solicitud de cantera de Ripio y Arena con una superficie de 37 Has. 27 As. Expte. N° 726 - F° 096 - 2002, solicitada por Liliana Isabel Castro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 8, Fracción D, Sección: XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94. La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al Norte 100 mts. con un Az. de 40°46', al Este en tres partes, 803 mts. con un Az. de 137°52', 250 mts. con un Az. de 47°42', y 500 mts. con un Az. de 130°46', al Sur 350 mts. con un Az. de 200° 46', y al Oeste en dos partes, 678 mts. con un Az. de 297°47' y 719 metros con Az. de 331°31'. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (Fs. 12 y 13). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Veta Escondida 1». **Expte. N° 2917/99**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Juan Lozano. Transferida a: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera: De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Lozano, DNI N° 13.968.447, con domicilio real en calle Intendente Mango N° 220 de Neuquén Capital y legal en Erdozain N° 221 de esta ciudad, se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla, el que llevará por nombre Veta Escondida 1 y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad correspondiente tiene la forma de un cuadrado de 1.000 mts. de lado, orientándose su lado más al Norte con Az. de 64° y el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. Superficie 100 Has. El lote donde se ubica la presente solicitud es fiscal y se denomina Lote 20, Sección XIX y la información correspondiente al dominio superficiario obra en el Expte. N° 1860/95, la que deberá tenerse en cuenta. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Fdo. Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas quince minutos. Cargo N° 268 - Muestra Legal N° 594 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad denominada «Veta Escondida 1», solicitada por Juan Lozano, la superficie de 91 Has., Expte. N° 2917/99. F° 77, año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 20, Sección XIX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lagos miden al Norte, en cuatro partes 124,94 m. con un Az. de 64°, 610,6 m. con un Az. de 90°, 297,82 m. con Az. de 0°,195, 66m. con Az. de 64°, al Este 1.000m. con Az. de 154°, al Sur 1.000 m. con un Az. de 244° y al Este 1.000 m. con un Az. de 334°, el vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. La superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifesta-

ciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382 Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de junio de dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de mayo del año dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de descubrimiento de Estroncio y Baritina, denominada **«Tres Hermanos»**, cuya titularidad es de Griselda Milla, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Sección XXXI, Fracción «B», Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° ley 902/75). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto, Carlos Alberto Zingoni. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-04-04

CONTRATOS

ALTO VERDE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Alto Verde S.R.L.». Socios: La señora María Lara Möller Poulsen, nacida el 5 de octubre de 1975, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 24.963.065, casada en primeras nupcias con Francisco Germán Varela Olid, comerciante, domiciliada en Coronel Díaz Nº 1939 de Capital Federal y la señora María Susana Nápoli, nacida el 16 de octubre de 1956, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 12.679.459, divorciada, comerciante, domiciliada en Coronel Díaz Nº 1939 de Capital Federal. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la Sede Social en Carlos H. Rodríguez número 98 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo su Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de productos de chocolatería, confitería, pastelería, heladería y cafetería, como así también prestar servicios de delivery y de catering; b) La industrialización, fabricación, comercialización y distribución de artículos de chocolatería, confitería, pastelería, heladería y cafetería. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas ni limitativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todo tipo de actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social y que tiendan a favorecer su desarrollo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil); la Administración y Fiscalización, como así también su representación legal será ejercida por el socio María Susana Nápoli, actuando en forma individual. La fecha de cierre del ejercicio es el 30 de septiembre de cada año.

1p 23-04-04

FESA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: FESA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Juan Carlos

Falappa, DNI 8.121.925, argentino, casado en segundas nupcias, nacido el 11/01/1944; Ángela María Fernández, L.C. 4.826.617, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 17/02/1944; Santiago Mauricio Falappa, DNI 26.517.896, argentino, soltero, nacido el 19/05/1978; y Fernando Daniel Falappa, DNI 28.211.835, argentino, soltero, nacido el 15/07/1981, todos con domicilios en calle Alte. Brown 429, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos de profesión comerciantes. Fecha del Contrato Social: 23/02/2004. Domicilio: Almirante Brown Nº 429, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Lavado, secado y planchado de todo tipo de ropa bajo el sistema de autoservicio o a través del sistema de valet, como así también en forma industrial; y el tratamiento general de prendas a través del sistema de tintorería ecológica, en todas sus formas y especialidades. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: Es de $ 9.000, dividido en 900 cuotas de pesos $ 10 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en efectivo en el 25% del total suscripto, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Falappa, suscribe 540 cuotas por un valor nominal de $ 5.400 e integra en efectivo el 25%; Ángela María Fernández, suscribe 180 cuotas por un valor nominal de $ 1.800 e integra en efectivo el 25%; Santiago Mauricio Falappa suscribe 90 cuotas por un valor nominal de $ 900 e integra en efectivo el 25%; y Fernando Daniel Falappa, suscribe 90 cuotas por un valor nominal de $ 900 e integra en efectivo el 25%. Por lo expuesto se ha suscripto la totalidad del capital social por $ 9.000 y el saldo de integración se completará en el plazo de 2 años, siendo la asamblea de socios quien dispondrá el momento de su integración. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes administradores, indistintamente, designados por los socios, quienes asumen sus funciones en carácter de socio-gerentes. En este acto los socios resuelven designar a Juan Carlos Falappa, para que ejerza el cargo de gerente, no siendo esta designación condición constitutiva del contrato. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios o de las personas que éstos designen a tal efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados «FESA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 9586, Año 2004). Secretaría, 14 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-04-04

SERVICIOS COMERCIALES DEL COMAHUE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Servicios Comerciales del Comahue S.R.L.: 1) Socios: El señor Marcelo Pablo Marano, argentino, de cuarenta y tres años de edad, DNl Nº 13.266.195, casado, comerciante, con domicilio en Azcuénaga 43 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Abelardo Lefipan, argentino, de cuarenta y tres años de edad, DNl Nº 13.254.590, casado, comerciante, con domicilio en Elordi 3870, Manzana 3, Dúplex 29 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 15 de diciembre del año 2003. 3) Razón Social: «Servicios Comerciales del Comahue Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal y Administrativo: Calle República de ltalia 151, Módulo A2, Departamento 2B de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos, de audio, radio y televisión en todas sus frecuencias. Alarmas y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos; prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos antes mencionados. B) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explota-

ción y administración de tierras, chacras, estancias, campos, bosques y fincas; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo y la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado frutícola, vitivinícola, apícola y toda clase de explotaciones agropecuarias. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Societario se establece en pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Marcelo Pablo Marano en calidad de gerente por tiempo indeterminado, designándose en calidad de Gerente suplente a Abelardo Lefipan quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento con los derechos y obligaciones establecidos en los arts. 157 de la Ley 19.550, 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de mayo de cada año.

1p 23-04-04

PINRO S.R.L.

El Sr. Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez ordena la publicación del contrato constitutivo de Pinro S.R.L. de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550 por un día en el Boletín Oficial. Socios: Jorge Luis Fernández Barrio, de 56 años de edad, de estado civil divorciado, DNI Nº 7.787.798, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Arrayanes 305, Villa La Angostura y Roberto Pedro Caldumbide Schilling, de 42 años de edad, de estado civil casado y separado de bienes, de nacionalidad chilena, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Arrayanes 305, Villa La Angostura, Pasaporte Nº 7.035.263-K. Fecha Acto Constitutivo: 29/12/2003 y modificatorio del 05/03/2004. Razón Social: Pinro Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Avenida Arrayanes Nº 305 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Todo el ciclo completo referido a la producción, industrialización, importación, exportación y comercialización de materias primas, bienes, productos y subproductos agrícolas, alimenticios, mineros, industriales y de construcción, en cualquiera de las etapas de su elaboración. Ello incluye el fraccionamiento, distribución y fomento de las ventas de tales mercaderías, al mercado mayorista o minorista, al contado o a plazo; a esos fines podrá concurrir y presentarse en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00). Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación Legal: A cargo del socio Jorge Fernández Barrio, en el carácter de Gerente. Fiscalización: Podrá realizarse por cualquiera de los socios o de quien éstos designen. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 23-04-04

AHUMADOS ANGOSTURA S.A.

Contrato constitutivo de Ahumados Angostura S.A., publicación en el Boletín Oficial de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550. Socios: Héctor Hugo Pino, de 37 años de edad, de estado civil casado, DNI Nº 17.954.643, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle María Catalanes Nº 842, Villa La Angostura y Sergio Héctor Nunes, de 46 años de edad, de estado civil casado, D.N.I. Nº 13.265.170, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 1131, 7º piso, departamento «C» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha Acto Constitutivo: Por Escritura Pública de fecha 22/09/2003 y Rectificativa Escritura Pública Nº 416 de fecha 24/11/2003. Razón Social: Ahumados Angostura Sociedad Anónima. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal

en el ámbito de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier tipo de representación en el país y/o en el exterior. En este acto se fija el domicilio de la sociedad en calle María Catalanes Nº 842 de Villa La Angostura. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Producción de alimentos de origen animal y vegetal ahumados y sus subproductos por cualquier método, incluyendo la investigación y desarrollo sobre tales productos y todo el ciclo completo de su comercialización, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y distribuir los mismos e insumos propios para la actividad en cualquier etapa de su elaboración, con fraccionamiento, permuta, promoción, franquiciado, desarrollo y fomento de las ventas de tales mercancías o productos mediante bocas de expendio específicas y/o restaurantes y/o locales de comidas rápidas, tanto mayorista como minorista, relacionadas con dicho objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social, a esos fines podrá concurrir y presentarse en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: El señor Héctor Hugo Pino, seiscientas (600) acciones y el señor Sergio Héctor Nunes, seiscientas (600) acciones. Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, excepto para disponer y/o gravar bienes inmuebles, caso en que se requerirá la aprobación de la asamblea. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en ausencia del primero. En este acto se fija en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de los Suplentes; designándose como titular y Presidente al señor Sergio Héctor Nunes y como suplente al señor Héctor Hugo Pino. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 último párrafo de la Ley 19550 y modificatorias. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Neuquén, 19 de abril de 2004.

1p 23-04-04

MEIER SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas

Fecha de Instrumento Cesión: 18 de noviembre de 2003. Cedentes: José Meier, DNI M 7.565.373, domiciliado en calle Marcial Bravo 432 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Ángela Fabiola Meier, DNI 22.440.688, domiciliada en calle Costa Rica 320 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Cesionarios: Carlos Andrés Meier, argentino, DNI M 7.574.871, de 58 años de edad, casado con Delia Avendaño, DNI 10.933.908, domiciliado en calle Tierra del Fuego 966 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, Jorge Pablo Meier, argentino, DNI 21.518.937, de 32 años de edad, casado con Vanesa Paola Soto, D.N.I. 23.297.318, domiciliado en calle Astor Piazzola, Casa 10 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Claudia Andrea Meier, argentina, DNI 24.123.888, de 29 años de edad, soltera, domiciliada en calle Tierra del Fuego 966 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Los Cedentes, venden, ceden y transfieren en plena propiedad a los Cesionarios cuotas sociales según el siguiente detalle: Ángela Fabiola Meier, treinta (30) cuotas de

pesos cien ($ 100) cada una que representan la totalidad de su participación en Meier Servicios Especiales S.R.L. de la siguiente forma: A Carlos Andres Meier la cantidad de treinta (30) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una; y José Meier cincuenta y cuatro (54) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan el 60% de su participación en Meier Servicios Especiales S.R.L., de la siguiente forma: A Carlos Andres Meier la cantidad de seis (6) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una; a Jorge Pablo Meier la cantidad de veinticuatro (24) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, y a Claudia Andrea Meier la cantidad de veinticuatro (24) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. En virtud de estas cesiones el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera: José Meier, treinta y seis (36) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, Carlos Andrés Meier, treinta y seis (36) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, Jorge Pablo Meier, veinticuatro (24) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una y Claudia Andrea Meier, veinticuatro (24) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Por la venta cesión y transferencia de las cuotas se establece el precio que se detalla: Por las treinta (30) cuotas cedidas por Ángela Fabiola Meier la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y por las cincuenta y cuatro (54) cuotas cedidas por José Meier pesos quince mil ($ 15.000). La señora Ángela Fabiola Meier, a partir de la fecha, queda total y absolutamente desvinculada de la sociedad. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única en los autos caratulados: «Meier Servicios Especiales S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas» (Expediente Nº 9278, Año 2003). Secretaría, 02 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-04-04

DEVECO SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución

Escritura Nº 288 de fecha 13 de mayo de 1992, autorizada al Folio 765, por ante el Registro Notarial Nº 353 de Capital Federal. Instrumentos Modificatorios: Escritura 335, de fecha 3 de octubre de 1996, autorizada al Folio 764, por ante el Registro Notarial Nº 142 de Capital Federal. Escritura Nº 336 de fecha 3 de octubre de 1996, autorizada al Folio 767 por ante el Registro Notarial Nº 142 de Capital Federal. Escritura 22 de fecha 13 de enero de 1998, autorizada al Folio 59 por ante el Registro Notarial Número 13 de Capital Federal. Escritura Nº 366 de fecha 1º de julio de 1998, autorizada al Folio 937, por ante el Registro Notarial Número 13 de Capital Federal. Denominación: «DEVECO Sociedad Anónima». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, contratando en forma directa o subcontratando, las siguientes actividades: a) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales sobre los mismos. b) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, constitución, aceptación y negociación de avales, garantías, cauciones o fianzas. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. c) Comerciales: Compraventa, consignación, permuta, distribución, reparación, restauración, importación y exportación de cualquier tipo de bienes para la construcción. d) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, pública y privada, incluyendo entre otras a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sea por contrataciones directas o por licitaciones públicas y/o privadas; realización de estudios, proyectos y asesoramientos de obras de arquitectura y/o ingeniería. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Para el cumpli-

miento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de un millón de pesos ($ 1.000.000), representado por diez mil acciones ordinarias escriturales de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Accionistas: Delia Micaela Ramírez, argentina, casada, comerciante, nacida el 2 de diciembre de 1937, L.C. Nº 3.624.389, domiciliada en calle 527 Nº 203, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Jaime Enrique Noguera, argentino, casado, comerciante, nacido el 28 de julio de 1932, DNI Nº 5.139.172, domiciliado en calle 527 Nº 203, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Carlos Adolfo Barbeito, argentino, nacido el 14 de octubre de 1971, soltero, comerciante, DNI Nº 22. 341.259, domiciliado en calle Sturiza 494, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Alejandro Jiménez, argentino, 47 años, divorciado, comerciante, D.N.I. Nº 8.525.821, domiciliado en calle La Rioja 2042, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporan al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. Directorio: Presidente, Carlos Adolfo Barbeito. Director Titular, Alejandro José Jiménez. Síndico Titular, Dra. Natalia Daniela Moltoni. Síndico Suplente, Dr. Pablo Andrés Galmes. Sede Social: Buenos Aires 101, Oficina 8, Neuquén, Capital.

1p 23-04-04

ESTAR S.R.L.

Contrato
Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Neuquén, Pcia. del mismo nombre, a treinta días de marzo del año dos mil cuatro, reunidos los Sres. Laura Montani, argentina, DNI 16.842.866, de estado civil divorciada de sus pras. nupcias, nacida el 10/08/1964, CUIT. 27-16842866-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Pampa Nº 1471 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre y Jorge Russo, argentino, DNI 13.401.812, de estado civil divorciado de sus pras. nupcias, nacido el 03/10/1957, CUIT. 20-13401812-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 4379 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: La Sociedad se denomina Estar S.R.L.. Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdición de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, facultándose para establecer sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: 1. Adquisición y disposición, compra, venta, reventa, permuta, consignación, importación, exportación, cesión y distribución de muebles y maquinarias de oficina. Capital Social: El capital social se fija en $ 8.000,00, que se divide en 8.000 cuotas de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Laura Montani, suscribe cuatro mil ochocientas cuotas y Jorge Russo, suscribe tres mil doscientas cuotas. Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, aportándose en este acto el 25% y el saldo dentro del plazo legal, cuando lo requiera la Sociedad. Administración. Representación Legal y uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos Ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts.1881 del Código Civil y 9º de la Ley 5965/63. Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle La Pampa Nº 1471 de la ciudad de Neu-

quén, Provincia del mismo nombre. b) Designar para actuar en carácter de gerente al socio Sra. Laura Montani, DNI 16.842.866. Autorizar al Dr. Alejandro Manuel Lozano, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes.

1p 23-04-04

O.P.E. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 1 día del mes de marzo del año 2004. Socios: Galbarino, Romina Paola, argentina, soltera, de 22 años de edad, comerciante, titular del DNI 28.485.786, con domicilio real en Belgrano Nº 2670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Galbarino, Juan Bartolomé, argentino, casado con Amengual Adriana, de 46 años de edad, comerciante, titular del DNI 13.323.027, con domicilio real en Belgrano Nº 2670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la actividad de administración, instalación y explotación del sistema de seguridad y vigilancia, venta, alquiler de equipos electrónicos o mecánicos, servicios de vigilancia e investigaciones, pudiendo comprar, vender y brindar servicios, bienes o derechos vinculados con el objeto social enunciado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizados por las leyes que se hallen relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos o que permitan cumplir eficazmente con los mismos, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. Duración: 99 años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($ 80) valor nominal cada una. Composición de los Órganos de Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio, Galbarino Juan Bartolomé, en carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto es liberado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos «O.P.E. Seguridad y Vigilancia S.R.L.» Expte. Nº 9641, Año 2004. Secretaría, 20 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-04-04

LIGURE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 19 de septiembre de 2.003, y con modificaciones efectuadas el día 1 de diciembre de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «LIGURE S.R.L». Socios: Roberto Federico Rappazzo, argentino, soltero, de profesión Abogado, DNI 26.849.076, nacido el 28 de enero de 1978, con domicilio en San Martín 465, Cipolletti, Provincia de Río Negro y Francisco Damián Rappazzo, argentino, soltero, estudiante, con DNI 28.484.736, nacido el 14 de setiembre de 1980, domiciliado en San Martín 465, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Fotheringham 435, Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de materiales para la construcción, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos; b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de artículos de construcción, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización; c) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, explotación y administración por cuenta propia y/o terceros de campos, bosques y chacras, por los medios que consideren convenientes en las diferentes actividades de la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, viticultura; adquirir, ven-

der, colonizar, arrendar tierras de todo tipo, con el fin de explotarlas o negociarlas. La clasificación, empaque, transporte, refrigeración, fraccionamiento, bajo cualquier forma o proceso, comercialización, importación y exportación de frutas, vinos, maderas y todo artículo producto o subproducto relacionado y/o derivado por transformación, industrialización o fraccionamiento de la actividad agrícola-ganadera. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 25.000 (pesos veinticinco mil). Administración y Representación. Número y Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no socio. Durará en su cargo, por el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Se designó gerente a la Sra. María H. Pavlin, DNI 11.208.965, argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle San Martín 488 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LIGURE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. Nº 9029, Año 2003). Secretaría, 17 del mes de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 23-04-04

INSUMOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Constitución

Por Instrumento Privado del 23/02/2004 y modificación por Instrumento Privado del 07/04/2004. Socios: Federico Witte, arg., nac. 4/10/1971, DNI.22.313.432, soltero, Abogado, domicilio Bs.As. 174, 8º Piso, Dpto. 4 Nqn. María Florencia Diez, arg., nac. 21/06/1.982, soltera, DNI 29.547.131, comerciante, domicilio Venado Tuerto 229 Nqn.. Denominación y Domicilio: «Insumos Patagónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada o Insumos Patagónicos S.R.L.», dom. social y legal en jurisdic. Cdad. de Nqn. Cap.de la Pcia. del mismo nombre. Duración: 99 años desde insc. Reg. Públ. Com. prorrogable. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero a la comercialización en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos, insumos, metales y metaloides para laboratorios y lo que concierna a la actividad médica. Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico; aparatos de alta precisión para físicoquímica, colorímetros fotoelécticos, polarímetros, refractómetros, enzimómetros, microdensímetros, bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos para odontología; aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos; artículos y aparatos de audiología; productos de cosmética en general y herboristería. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Integración: 25% en dinero efectivo $ 2.000, saldo dentro de 2 años desde insc. en Reg. Públ. Comercio. Representación: Un gerente en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Federico Witte. Cierre Ejercicio: El 31/12 de cada año. Sede Social: Ministro González 175, Primer Piso, de Neuquén.

1p 23-04-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 008/04
Expte. Nº 3600-677/04

Objeto: Adquisición de frutas frescas.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: $ 160,00 (pesos ciento sesenta).

Fecha de Apertura: 28-04-04 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y

Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503 / 442-5774 Int. 8981/33.

Licitación Pública Nº 011/04
Expte. Nº 3600-2784/04

Objeto: Adquisición de 52.000 cajas de víveres.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.100,00 (pesos tres mil cien).

Fecha de Apertura: 29-04-04 a las 10,00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4437271 / 442-5774 Int. 8930/33.

1p 23-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 005/04
Expediente Nº 3511-00841/04

Objeto: Adquisición de 100.000 kilos de leche en polvo.

Destino: Establecimientos educacionales dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de abril de 2004 a las 10,00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos cincuenta y siete mil ($ 957.000,00).

Valor del pliego: Pesos quinientos ($ 500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en Belgrano y Colón, 1º Piso, Oficina 307, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, Presidente Perón 685, Capital Federal.

1p 23-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nº 01/2004
Segundo Llamado

Objeto: Contratación de servicio de mano de obra de repique de 2.000.000 (dos millones) de plantines de pino en el Vivero Provincial de Huinganco - Temporada Forestal 2004. **Informe y Venta de Pliegos:** En la Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco (Tel. 02948-499100--499055) a partir del día 20 de abril de 2004, hasta la fecha de apertura de propuestas fijada. **Lugar y Fecha de Apertura:** Municipalidad de Huinganco, el día 30 de abril de 2004 a las 8,00 hs. . **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 23 y 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo BIRF N° 4093 - AR

PROGRAMA CAMINOS PROVINCIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO
U.E.F.E.

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS
VIALIDAD PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional Nº 03/04

Adquisición de Hardware, Software de base, Mobiliario, Central Telefónica e Instalación de Red Informática y Eléctrica para la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

1. Esta Provincia ha recibido del Banco Mundial, un préstamo para financiar el costo del Programa Caminos Provinciales y se pretende que parte de los recursos de este préstamo sea asignada a la realización de pagos elegibles a efectuarse con arreglo al contrato a que se refiere la presente invitación.

2. La Provincia invita a los licitantes a presentar ofertas cerradas para la "Adquisición de Hardware, Software de base, Mobiliario, Central Telefónica e Instalación de Red Informática y Eléctrica". Los licitantes podrán cotizar por 1 o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. La comparación de ofertas y adjudicaciones de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, lo cual resulte económicamente más conveniente para el comitente.

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación, hasta 5 (cinco) días antes de la Fecha de Apertura de las Ofertas, en la Unidad de Financiamiento Externo (UEFE), sita en calle Belgrano 398, Piso 9, ciudad de Neuquén, y en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 62 de la Capital Federal, contra el pago de un derecho no reembolsable de $ 200 (pesos doscientos).

4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de Seriedad de Oferta que será de $18.000 (pesos dieciocho mil), si cotiza la totalidad de los lotes y se desglosa de la siguiente manera: Si el oferente cotiza sólo el Lote 1, la garantía de la oferta asciende a la suma de $ 6.000.Si el oferente cotiza sólo el Lote 2, la garantía de la oferta asciende a la suma de $ 9.000. Si el oferente cotiza sólo el Lote 3, la garantía de la oferta asciende a la suma de $ 3.000. Serán recibidas en la Unidad de Financiamiento Externo (UEFE) sita en calle Belgrano 398 Piso 9, ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén), República Argentina, a más tardar a las 11:00 horas del 20 de mayo de 2004. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del 20 de mayo de 2004, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la Unidad de Financiamiento Externo (UEFE), sita en calle Belgrano 398, Piso 9, ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén), República Argentina.

1p 23-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de Febrero 2004

Factura	Proveedor	Detalle	O.P.	Fecha	Importe
B001000002965	Sapac S.A.	Premios TV Bingo	8606	3/2/04	16.290,00
B001000002964	Disposición 125 de	Premios TV Bingo	8616	5/2/04	16.290,00
B001000002966	fecha 30-10-03	Premios TV Bingo	8705	16/2/04	23.250,00
B000100000352	Grossi S.R.L.	Equipo Calef./Refrig.	8565	27/1/04	11.944,02
B000100000352	Disposición 147 de fecha 05-12-03	(Licitación Desierta)	8615	5/2/04	11.000,00
B000200001293	Rivarola Luis	Art. Eléctricos	8629	5/2/03	1.742,45
B000200001294		Art. Eléctricos	8629	5/2/04	899,00
B000200001300		Art. Eléctricos	8697	12/2/04	633,50
B000200001301		Art. Eléctricos	8697	12/2/04	1.449,60
B000200001302		Art. Eléctricos	8697	12/2/04	309,00
B000200019265	Distrib. Leo S.R.L.	Papelería y Útiles	8597	3/2/04	570,00
B000200019271		Papelería y Útiles	8597	3/2/04	483,60
B000200019280		Papelería y Útiles	8597	3/2/04	62,50
B000200019300		Papelería y Útiles	8597	3/2/04	58,00

Factura	Proveedor	Detalle	O.P.	Fecha	Importe
B000200019199		Papelería y Útiles	8635	6/2/04	4.350,00
B000200019459		Papelería y Útiles	8716	18/2/04	729,60
B000100004683	La Gráfica S.R.L.	Extractos Lotería	8612	4/2/04	320,00
B000100004688		Extractos Lotería	8612	4/2/04	320,00
B000100004684		Programas Pozo	8612	4/2/04	395,00
B000100004689		Extractos Lotería	8676	11/2/04	1.720,00
B000100004698		Extractos Lotería	8759	24/2/04	2.830,00

Contrataciones Directas mes de Marzo 2004

Factura	Proveedor	Detalle	O.P.	Fecha	Importe
B000100002364	Imp. La Comercial	Talonarios premios	8787	1/3/04	931,09
B000100002369	S.R.L.	Papelería Secretaría	8818	4/3/04	196,02
B000100002370		Papelería Secretaría	8818	4/3/04	1.096,00
B000100002382		Talonarios premios	8927	22/3/04	2.790,00
B000300003340	Compulider	Impresora Láser	8873	11/3/04	1.070,00
B000300003671		Monitor Color DFX17''	8921	22/3/04	1.100,00
B000300004711		Equipam. Informático	8975	30/3/04	3.875,00
C000100000218	Transporte Don Juan	Transp. Cartones y	8798	2/3/04	940,05
C000100000219		Extr. TV Bingo Río Negro	8905	16/3/04	1.826,10
C000100000220		y Neuquén	8970	29/3/04	1.982,10
B001000004707	La Gráfica S.R.L.	Prog. sorteos Pozo	8804	4/3/04	395,00
B000100004713		Afiches Pozo	8858	10/3/04	1.930,00
B000100004714		Prog. sorteo Lotería	8858	10/3/04	320,00
B000100004716		Extractos Lotería	8858	10/3/04	320,00
B000100004731		Afiches Bingo	8943	24/3/04	320,00
B000100004730		Afiches Bingo-Lotería	8943	24/3/04	1.010,00
B000100004729		Afiches Bingo	8943	24/3/04	1.130,00
B000100004744		Afiches Pozo	8981	31/3/04	395,00
B000100004746		Programa Lotería	8931	31/3/04	320,00
C000000000470	Mosqueira Roberto	Periódico Institucional	8795	2/3/04	624,00
C000000000471			8907	16/3/04	1.800,00
C000000000473			8949	24/3/04	2.450,00
C000000000474			8949	24/3/04	2.225,00
B001000003021	Sapac S.A.	Premios TV Bingo	8789	1/3/04	16.750,00
B001000003022	Disposición 125 de fecha 30-10-03	Premios TV Bingo	8810	4/3/04	16.750,00

1p 23-04-04

CONVOCATORIAS

ANALVI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de Analvi S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4 del mes de mayo del año 2.004 a las 18 hs. en la calle Entre Ríos Nº 837 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea; 2) Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los Ejercicios anuales número 9 (nueve) al 19

(diecinueve) correspondientes a los períodos trascurridos entre 1º de julio de 1992 y el 30 de junio de 2003; 3) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia. Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada de celebración de la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 12 de abril de 2004. El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 2.004 a continuación de la Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior; 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta; 3) Tomar conocimiento de la designación de los Directores realizada por el Consejo de Vigilancia; 4) Tratar la actuación y resultados del apoderado de la sociedad según poderes otorgados por Escrituras Nº 15 de fecha 12/09/1995 y 28 del 22/09/1995; 5) Consideración y tratamiento del Decreto 1866/02 dictado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén; 6) Consideración de las medidas a tomar tendientes a llevar adelante los trámites necesarios de conformidad al Decreto 1866/02. Salta, 12 de abril de 2004. El Directorio

1p 23-04-04

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo del corriente a las 18 horas en la sede del Colegio Médico de Neuquén, sito en la calle Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio año 2003.
3. Lectura y aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio del año 2003.
4. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:
   - Presidente
   - Vicepresidente (vacante por renuncia)
   - Tesorero
   - Vocal II
   - Revisor de Cuentas Titular
   - Revisor de Cuentas Suplente (vacante por renuncia)
5. Incorporación a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Lic. Eugenia Gavernet, Secretaria. Lic. M. Fabiana Echevarría, Presidente.

1p 23-04-04

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2004, a las 20,00 horas a realizarse en la sede de la asociación, sito en las calles Villegas y Juez del Valle - Terminal de Ómnibus, oficina 5 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del Ejercicio Nº 11 de fecha 01/2003 a 12/2003, con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos.

Informe del Auditor, Comisión Revisora de Cuentas y Memorias respectivas.

Nota: Participan de la Asamblea Socios Activos con cuota social paga al 31 de marzo de 2004.

Dichos listados y toda la documentación respectiva estará a disposición de los socios en las oficinas de la Terminal de Ómnibus 1º Piso, oficina 5.

San Martín de los Andes, 22/03/2004.

Fdo. Gustavo J. Cabezón, Secretario. Jorge Fuentealba, Presidente.

1p 23-04-04

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA ESCUELA Nº 2

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos de la Escuela Nº 2, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004 a las 19,30 hs., en el establecimiento escolar, sito en Avda. San Juan 50 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3) Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva por renuncias.

4) Plan de acción para el año 2004.

Fdo. Yanet Aroca, Pro-Secretaria. Edgardo Aranda, Presidente.

1p 23-04-04

COPAR
COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA ARTESANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Copar, Cooperativa de Provisión para Artesanos de San Martín de los Andes Ltda., convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2004 a las 20 hs. en el local de Avda. San Martín 1050, de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos de la convocatoria fuera de témino.

3) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Síndico y del Auditor del Ejercicio 12 finalizado el 15/09/2003.

4) Renovación de los Consejeros y Síndicos.

Fuera del Orden del Día, se hará la depuración del registro de asociados.

El presente llamado a Asamblea se encuentra encuadrado por lo dispuesto en la resolución Nº 493 de la Secretaría de Acción Cooperativa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará válidamente sea cual sea el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados; además los socios deberán estar al día con las cuotas. La documentación para la Asamblea se halla a disposición de los socios, en el local de Copar, San Martín 1050, San Martín de los Andes.

Fdo. Pedro Vallejos, Secretario. Diego Oscar Calegari, Presidente.

1p 23-04-04

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores accionistas de la Asociación Civil de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2004 a las 20:00 hs. a realizarse en su sede social, del paraje Rincón de Emilio, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. l de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2003.

Según lo establecido en los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, de no contar con el quórum necesario, se llama a segunda convocatoria para las 20:30 hs. del día indicado.

Neuquén, 15 de abril de 2004
El Directorio
1p 23-04-04

FEDERACIÓN DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación de Hockey Sobre Césped de Río Negro y Neuquén, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2004, a las 21 hs., en la Casa del Deporte del Neuquén, Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.

2) Nombramiento de dos delegados para la firma del Acta.

3) Aprobación del Balance 2003.

4) Elección de nuevas autoridades a partir del período 2004.

5) Nuevas afiliaciones.

Fdo. Claudio Carbajal, Secretario. Alberto L. Perricone, Presidente.

1p 23-04-04

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela B. Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, informa que la Sra. Miriam Mabel Guerrero ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de apellido de su hijo Magnasco José Andrés por el de Guerrero José Andrés (Expte. 9116, Año 2003). El presente edicto se ordena en autos: **«Magnasco José Andrés s/Cambio de Apellido» (Expte. 9116, Año 2003)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 10 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p 26-03 y 23-04-04

El Dr. José Martín Gallardo, Juez a cargo del Juzgado Familia N° 1 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Alberdi 52 - 1er. Piso- de esta ciudad de Neuquén Capital, cita a formular oposición si existiere dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación en autos caratulados: «**Concha Mora Marisol del Carmen y Mauricio Rolando s/Cambio de Nombre» - (Expte. N° 854 -Año 2001)**, la que deberá llevarse a cabo una vez por mes en el lapso de dos meses. Publíquese por un día. Se deja constancia que con fecha 19 de noviembre de 2003 se concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes a los peticionantes de autos. Neuquén, 17 de marzo de 2004. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Secretaria.

2p 26-03- y 23-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Gallo, Susana Sara s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 15225/3)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Susana Sara Gallo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin

gastos. En Junín de los Andes, marzo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 23-04-04

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de don Julián Pichulmay, en autos: **«Pichulmay Julián s/Sucesión ab intestato» (Expte. 35625/3),** por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 3 de marzo de 2004. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 23-04-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Seis de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 3º del Edificio Tribunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celina Barthes, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Zulema Chillemi, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Chillemi, Zulema s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 305180, Año 2004)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 23-04-04

El Juzgado Laboral Nro. 2, de la ciudad de Neuquén, Capital, comunica por 2 días en los autos: **«Martínez Susana Alejandra c/López María Susana s/Despido» (Expte. Nro. 243857/0)** que la Martillera Pública Gladys Ruiz, rematará el día 29 de abril de 2.004 a las 10:30 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: (1) automotor marca Ford, Modelo Ranger XLT c/c 4X2 D, tipo pick-up, motor marca Maxion Nro. A79101294, chasis marca Ford Nro. 8AFDR12D9XJ003411, Dominio CRP - 232, con los siguientes accesorios: jaula antivuelco cromada, defensa delantera cromada, (4) faros antinieblas, pisadera de ambos lados, detalles, parabrisas delantero clizado, guardabarros trasero derecho hundido y rayado, c/foco trasero roto, le falta la rueda de auxilio y el estéreo. En el estado en que se encuentra. Deudas por patentes a la Municipalidad de Neuquén desde 01-2001, 01-2002 al 12-2002, 01-2003 al 12-2003, 01-2004 al 03-2004 $ 5.516,40 al 31/03/04, con más una transgresión al artículo 244 del Código de Faltas, por la suma de $ 215,00. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes al Tel. 0299-4486535 o Cel. 156-338167. Exhibición el día 28 de abril desde las 17,00 hs. hasta las 20,00 hs. y 1/2 hora antes de la subasta. Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Neuquén, 13 de abril de 2.004. Publicación por (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Claudia Parodi, Juez. Dra. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 23-04-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, comunica por 1 día en autos: **«Mutualidad de la Policía de Neuquén c/Palacios Beatriz Ester s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 271.847)**, que el Martillero Valeria L. Bonavitta, Mat. 16 Tº I, Fº 22/23, rematará el día 29 de abril de 2004, a las 11 hs., en el local sito en Gregorio Martínez Nº 156, de esta ciudad, los siguientes muebles: 1) Un equipo de música AIWA con CD y sus respectivos bafles, sin control remoto. 2) Un equipo de música Sharp con doble cassettera. 3) Un gimnasio tipo bicicleta fija. 4) Un sillón blanco de cuerina con tres almohadones. 5) Una mesa de TV de caño negro. 6) Una máquina de coser de pie, marca Kapp, sin funcionar (falta pieza). 7) Una máquina de cortar césped. 8) Una mesa redonda de caño negro. 9) Un placard Platinum. 10) Un placard Platinum (falta 1 puerta chica y 1 grande), en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los muebles pueden verse el día 29/04/04 a las 10 hs. previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel.

0299-154049894. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, Secretaría, 15 de abril de 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 23-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. G. de Galván, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Florencio Pedruelo, en autos **«Pedruelo Florencio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 14.970, Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Neuquén. Junín de los Andes, 23 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 23-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Clementina del Carmen Escobar, a estar a derecho en autos: **«Escobar Clementina del Carmen s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 15600, Año 2004)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 23-04-04

La Dra. Norma Beatriz Poza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en B. Rivadavia 205, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, comunica por el plazo de dos días que en autos: **«Stamaris S.A. s/Concurso Preventivo (hoy quiebra)» (Expte. Nº 213076/98)**, en fecha 12 de diciembre de 2003, presentó Sindicatura el proyecto de distribución parcial, siendo los montos e individualización de los acreedores laborales reconocidos los siguientes: Pedro Manuel Colazo $ 54.239,00; Mabel Rostan $ 222,99; Lezcano Alberto Alfredo $ 26.259,30; haciendo un total de $ 80.721,29. Reserva de Gastos (20%) $ 16.144,25. Total a distribuir $ 64.577,04. En fecha 16 de diciembre de 2003 se regularon los honorarios del Síndico Cdor. Daniel Ochoa en la suma de $ 4.000 y los de su letrado patrocinante Dr. Tropeano Darío en la suma de $ 2.457, teniendo en cuenta los montos distribuidos, y sin perjuicio de la readecuación al momento de practicarse el informe final y distribución correspondiente en la etapa final. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 23-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Salazar, Alegría Pedro c/Ugarte Roque Adrián y Otros s/Posesión Veinteañal» (Expte. 289094/02)**, cita al Sr. García Martínez Francisco y/o herederos del nombrado y herederos del Sr. Ugarte Roque Adrián, para que dentro de los quince días contados desde la última publicación comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 25 de marzo de 2004. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 23-04-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Dillon Eduardo Atanacio, en los autos caratulados: **«Dillon Eduardo Atanacio s/Sucesión ab - intestato» (Expte. Nº 299931/3)**, declarar abierto el juicio. Publiquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los 30 días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Dado, sellado y firmado en mi públi-

co despacho a los 12 días del mes de abril de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 23-04-04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, ubicado en el 4to. Piso del Edificio de Tribunales, sito en calle Rivadavia 205/11, en los autos rotulados: **«Astargo Laureano Tránsito s/Sucesión ab-intestato» (Expediente Nro. 303968, Año 2003)**, emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Laureano Tránsito Astargo, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en los autos de referencia. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. ...Neuquén, 22 de diciembre de 2003. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 24 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 23-04-04

Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 1 de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Apablaza José Joel, en los autos caratulados: **«Apablaza José Joel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 303897/2003)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 15 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-04-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Sisto Pablo Enrique s/ Concurso Preventivo» (Expte. Nº 305733/04)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 30 de marzo de 2004. ... Resuelvo: Decretar la apertura del concurso preventivo de Pablo Enrique Sisto, L.E. 7.615.070, de estado civil casado con doña María Elena Rivero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Otto Newman 56 de esta ciudad. ... X) Fijar el día 26 de mayo de 2004, como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico. Hasta el 10 de junio de 2004, podrán arrimar a la Sindicatura las observaciones y/o impugnaciones ... XI) Fijar el día 30 de julio de 2004, para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 L.C. ... XII) Establécese el 1 de septiembre de 2004 para que el deudor presente a la Sindicatura y Juzgado la propuesta fundada de clasificación y agrupamiento en categorías que exige el art. 41 de la Ley citada. XIII) El Síndico presentará el Informe General del art. 39 de la L.C. el día 14 de septiembre de 2004. Las observaciones al informe mencionado precedentemente podrán efectuarse hasta el 29 de septiembre de 2004. La resolución que regula el art. 42 de la Ley 24522 será dictada antes del 15 de octubre de 2004. XIV) Fijar el día 21 de marzo de 2005, a la hora 10,00 para la realización de la audiencia prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C.. XV) Fijar el día 29 de marzo de 2005 como vencimiento del período de exclusividad para que la concursada formule propuesta de acuerdo preventivo (arts. 43/5 de la L.C.) . ... Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez». Se hace saber que el Síndico designado es la Cdora. Ana Beatriz Moreno, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 139, 10º Piso «D», de esta ciudad. Publíquese por dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial y por 5 días en el Diario Río Negro. Secretaría, 13 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 23 y 30-04-04

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 2º, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Fonseca Julio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 305229/04)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Fonseca y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30-03-04. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-04-04

La Sra. Jueza, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a Fernando Antonio Valdez, para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **«Porfiri Stella Maris c/Valdez Fernando y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 260689)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. ...Publíquense edictos por dos días. ...Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Secretaría, 26 de marzo de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynal, Prosecretaria.

1p 23-04-04

La Sra. Jueza, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a Carlos Osvaldo Ortega, para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **«Porfiri Stella Maris c/Valdez Fernando y Otros s/ Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 260689)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. ...Publíquense edictos por dos días. ...Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Secretaría, 12 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 23-04-04

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo , cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Felicinda del Carmen Gutiérrez, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Gutiérrez Felicinda del Carmen s/Sucesión» (Expte. Nº 8527, Fº 152, Año 2002)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 30 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Mirtha García Felau, Secretaria.

1p 23-04-04

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica al profesional Contador Luis. M. Fernández, Tomo VI, Folio 111, a los fines establecidos en el artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva Nº 948/04 de fecha 31 de marzo de 2004 recaída en el Expediente Nº 1006/04 y que en su parte pertinente dice: «Artículo 1) **Cancelar la Matrícula al Cr. Luis M. Fernández** inscripto en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo VI, Folio 111, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución». ''Artículo 2... Artículo 3... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros. Presidente del Tribunal de Ética.Neuquén, 31 de marzo de 2004. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 23-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Cinerario General, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cta.	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido
8	C 5855 3º	Zúñiga Graciela	Ignacio Rivas 734 Neuquén	Cisterna Luis Omar
8	C 5855 3º	Zúñiga Graciela	Ignacio Rivas 734 Neuquén	Quilodran Delmira
49	C 5909 4º	Rodriguez Betty	Misiones 447 Neuquén	De Pasquale Julio César
51	C 5913 5º	Melin Nora Raquel	Picunches 2235 Neuquén	Carrillo Cabeza José Nibaldo
85	C 5971 2º	Mañueco Gerónimo	Bº Alta Barda Dpto. 258 Neuquén	Mañueco De Lama Benigno
85	C 5971 2º	Mañueco Gerónimo	Bº Alta Barda Dpto. 258 Neuquén	Mañueco Juana P. de
1841	C 1772 3º	Biava Enrique	C. Belmonte 1771 Neuquén	Biava Osvaldo Enrique
1841	C 1772 3º	Biava Enrique	C. Belmonte 1771 Neuquén	Biava Coronado Eliana
1850	C 1781 2º	Machado Teodora	Itte, Nordenstrom 445 Neuquén	Zuñiga Ezequiel
1877	C 1808 3º	Valls María Josefina	P. Neuquinos 19 5º "B" Neuquén	Valls Héctor A. Berbardino
2125	C 2079 4º	Aguilera Gustavo	Bº La Sirena Casa 601 Neuquén	Aguilera Vitalia Pino
2249	C 2451 4º	Cides Santiago	Olta 1998 Neuquén	Cides Santiago
2383	C 2617 2º	Mouriño Argentino	Brasil 354 -Plottier-	Mouriño Maidana María Vda. de
2537	C 2807 4º	González Natalia	Río Negro 813 - Neuquén -	Gonzalez Romualdo
2613	C 2920 3º	Rodriguez Carlos	Elordi 149 -Neuquén -	Rodriguez Martínez Blanca I. de
2617	C 2924 3º	Rodriguez Carlos	Elordi 149 -Neuquén -	Rodriguez Gregorio Salvador
2871	C 3214 1º	Zalazar Oscar Alberto	Avda. Argentina 878 Neuquén	Zalazar Felisa Genesini de
2954	C 3331 4º	Centurion Juan	Avda. Argentina 642 Neuquén	Carrasco Eduardo
3345	C 4003 4º	Morales Juan Gualberto	C. Colorado 531 Neuquén	Morales Leiva Ana Luisa
3361	C 4019 4º	Miranda María Ester	Barrio TCI Dpto. 29 Neuquén	Trecaleo Ana
3427	C 4087 4º	Martínez Baeza Raúl	Lácar 259 Neuquén	Pacheco Vega María del Carmen
3454	C 4115 4º	Hernandez Raúl	San Luis 444 Plaza Huincul	Romero Catalina
3551	C 4213 2º	Focarazzo Mario H.	Misiones 734 Neuquén	Focarazzo Francisco
3737	C 4401 2º	Castillo Ramiro	F. Luis Beltran 1050 Neuquén	Miguel Nicolás
3737	C 4401 2º	Castillo Ramiro	F. Luis Beltran 1050 Neuquén	Miguel María L.
3743	C 4407 4º	Zapata Ibeth	Río Negro 2000 Neuquén	Zapàta N.N.
3745	C 4409 2º	Martín Carlos Alberto	Juan XXIII 1120 Neuquén	Martín Eusebio Juan
3870	C 4470 1º	Jara Castillo José del Carmen	A. Suarez 154 Neuquén	Muñoz Ramón
3951	C 4616 3º	Isola Angel Carlos	Bº Villa María Casa 66 Neuquén	Gandini María Teresa
4376	C 5069 2º	Alramirano de S. Amalia	Bolivar 925 Neuquén	Sosa Manuel Alberto
4865	C 5612 1º	Sacne Alberto	Bº 252 Viviendas Dpto. 227 Neuquén	Ausejo Cora
4870	C 5617 1º	Sacne Alberto	Bº 252 Viviendas Dpto. 227 Neuquén	Sacne Santiago
4872	C 5620 3º	Recabal Julian	Bº Sapere Casa Nº15 Neuquén	Mora Jara Corinda
4873	C 5621 2º	Filipponi Mercedes	Pte. J. Roca 69 Neuquén	Fayolle Edelma Vicenta
4876	C 5624 4º	Villegas Benedicto	R.Rojas 341 Neuquén	Silva Avila Manuel
4876	C 5624 4º	Villegas Benedicto	R.Rojas 341 Neuquén	Silva Fernándo
4879	C 5627 1º	Becerra Oviedo	Tte. Candelaria 421 Neuquén	Becerra José Donatilo
4883	C 5631 2º	Rosa Oscar	Bº G. Alvarez Dúplex 591 Neuquén	Llenlleu Adelaida Mirta
4885	C 5633 5º	Horner María Inés	Bº San Lorenzo Dúplex 23 Neuquén	Horner Eduardo
4916	C 5664 4º	Mariscal Lucio	Ignacio Rivas 510 Neuquén	Mariscal Fidel
4946	C 5695 3º	Jaureguy de Rivera Betty	Bº Giachino Casa Nº 4 Plottier	Jaureguy Rubén Carlos
4960	C 5709 4º	Becerra Héctor	Bº 1099 Viv. Casa Nº 158 Neuquén	Becerra Víctor
4963	C 5712 1º	Paleo Hilda Elena	Chajarí 4107 Neuquén	Bucarey Julia Berta
4974	C 5724 4º	Jaureguy de Rivera Betty	Bº Giachino Casa Nº 4 Plottier	Fanello Pringles Antonia
4981	C 5731 2º	Espinosa Jorge O.	Avda. Argentina 1065 Neuquén	Espinosa Francisco
5000	C 5750 3º	Gutierrez Delma	Independencia 384 Plottier	Hidalgo Evita
5032	C 5784 4º	García Luis	Juan J. Lastra 4400 Neuquén	Valenti Noemí Cristina
5033	C 5785 3º	Villar Eduardo	V. Chrestia 787 Neuquén	Martínez Eva del Carmen

Cta.	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido
5082	C 5836 2º	Urbistondo Ana	Curapaligue 927 Capital Federal	Urbistondo José
5096	C 5850 3º	Rosales Elda Nancy	H.Irigoyen 1050 Neuquén	Marine Danilo Jorge
5109	C 5866 2º	Ghiglioni Tránsito	San Martín 4853 Neuquén	Ghiglioni Ramón
5121	C 5922 1º	Sabio Dolores	Bº Alta Barda Casa Nº 660 Neuquén	Vilches Elvira
5126	C 5930 3º	Gonzalez Juan	Bº 1099 Viv. Dpto.Nº396 Neuquén	Gonzalez Alejandro Claudio
5129	C 5933 5º	Berra Emilce	Bº Gran Neuquén Casa Nº 9 Neuquén	Berra Fabricio Esteban
12391	C 5552 1º	Caraffini Hebe	C. Belmonte 1500 Neuquén	Giandomenico Ernestina
12396	C 5557 1º	Quiroz Joaquín	Bº Maronese Casa Nº 25 Neuquén	Constanzo Rosa Elena
12529	C 5943 5º	Porfiri Elio	Bº San Lorenzo Dúplex 12 Neuquén	Della Fontana María Antonia
13535	M 6105 3º	Lucuman Carlos	Bº San Lorenzo Dúplex 5 Neuquén	Colimil Luis Adrián
15796	C 5135 4º	Casajus José María	Las Heras 273 Neuquén	Navas Rafaela María
17612	C 6279 4º	Choiman Domingo	Chepes 2062 Neuquén	Choiman Juan

1p 23-04-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº Tres, Secretaría Única, sito en calle Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«Banco Río de la Plata S.A. c/Vergara, José Alberto y Otro s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 292.797/3)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el jueves 29 de abril de 2004, a las 11 hs., en J. J. Lastra Nº 12 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Nqn., sobre calle Roca Nº 109, el que se designa como Lote «a-2-b», Mza. 9, N.C.: 09-30-50-7922, Matrícula 26.756-Confluencia, sup. 135,82 m2.. Casa habit. de 2 dorm. (1 c/ placard), living comedor, cocina, baño, pasillo y patio. Mampostería ladrillos c/revoques finos a la cal, aberturas de chapa y madera, pisos de mosaicos calcáreos, cielorraso de losa revocada, techo de losa, servicios agua, luz, gas, asfalto. Desocupado. Condiciones: Base $ 17.895,36. Seña: 30% en el acto y en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor de Martillero y a cargo del comprador. El comprador deberá tributar en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Deudas: Munic. Cutral-Có (Serv. retributivos y agua corriente) al 02/04/04 $ 1.430,57, Imp. Inmobiliario al 16/12/03 $ 339,02. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta. Informes: Of. Martillero, Tierra del Fuego 248, Nqn., Tel. 0299-4484321 y 155-040827. Secretaría, 19 de abril de 2004. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 23-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, 2º Piso de esta ciudad, comunica por dos días, que en los autos: **«Carranza Roberto c/Rousillo Jean s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 217449)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 05 de mayo de 2004, a las 11.00 hs. en Alberdi 544, de Neuquén: Un vehículo marca Fiat, modelo Duna S, Dominio DCA 650, mod. 2.000, motor Fiat 159A20388551913, chasis 8AP155550Y 7003264, c/GNC. Deudas: de patente al 31/03/04 $72,05, se encuentra impago el Impuesto del Docente. Condiciones: sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: En Alberdi 544, Tel. 0299-4431138 - Cel. 15-4055820. Exhibición: Después de 17 hs., dos horas antes de la subasta, o coordinar con el Martillero actuante. Neuquén, 20 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-04-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, ubicado en calle Rivadavia 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Marcela Russo en autos: **«Russo María Marcela s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 245.516/0)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 05 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 23-04-04

El Juez de Primera Instancia en lo Laboral a cargo del Juzgado Nº Tres de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Castillo de Köhler, comunica por dos días que en los autos: **«Marinsalda Alberto c/Lastreto María Cecilia y Otros s/Cobro de Haberes» (Expte. 228.947 - 1999)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el jueves 29 de abril de 2004 a las 11 horas en su local de la calle Salta 582, de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, modelo 405 GR TF, tipo sedan 4 puertas, motor Peugeot Nº 10CWN41001095, chasis Peugeot Nº 8AS4B02H2*P5099217, dominio TLB 792,Año 1994. Deudas: $ 1.188,70 en concepto de deuda por patente de rodados más $ 330, en concepto de deuda contravencional. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Estado del vehículo: Se deja constancia que su titular se encuentra inhibido, encontrándose el mismo en regular estado, funcionando, con un choque en el frente del capot, roto el plástico del guiño delantero derecho, chapas patente delantera y trasera deterioradas, paragolpes en regular estado, parabrisas delantero clisado, roto el apoya brazo de la puerta delantera derecha, rayaduras varias, guardabarros trasero derecho abollado en su parte superior,puertas trabadas delantera y trasera izquierda, con un kilometraje de 136.994 y sin batería. Exhibición: Media hora entes de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en Salta 582 de esta ciudad de Neuquén, o al teléfono 0299-4480631 Cel. 156372929. Neuquén, 19 de abril de 2004. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Köhler, Secretaria.

1p 23-04-04

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Nqn., Sec. Única, Dra. Guadalupe Losada, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Genoveva Herrera, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Herrera Genoveva s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 305226/4)**. Neuquén, 30 de marzo de 2004. Publíquense por tres días. (Río Negro y Boletín Oficial). Fdo. Dra. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 23-04-04

La Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil Nº 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, P. 7º, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: **«Giorgis Hnos. Soc. de Hecho y Otros s/Quiebra» (Expte. Nº 265590/1)**, se ha presentado informe final, y proyecto de distribución. Neuquén, 19/03/04. El presente deberá ser publicado por dos días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, marzo de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 23-04-04

Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular Juzgado Civil 4 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, sito en calle Rivadavia 205, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Rubén Astete Opazo, para que lo acrediten, en los autos caratulados: **«Astete Opazo José Rubén s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 300405/3)**. Publíquense en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 6 de abril de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 23-04-04

Se comunica al señor **Mazza Juan Carlos**, Proveedor Nº P6176, que la Dirección de Admi-

nistración de la Honorable Legislatura ha comunicado el incumplimiento del Renglón Nº 1 de la Orden de Compra Nº 258/03, por lo que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho, en la Contaduría General de la Provincia, sita en la calle La Rioja 229, 1º Piso, Neuquén.

1p 23-04-04

AVISOS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Ley 11.867

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad **Frutas Patagónicas Argentinas S.A.**, con domicilio legal en calle Carlos H. Rodríguez 139, Piso 9, oficina 2 de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, bajo el número 123, Folio 566/574, Tomo IV, año 1998, vende y transfiere el fondo de comercio cuyos objetos son agropecuaria, comercial e industrial, a la sociedad **Casa Ferracioli S.A.**, con domicilio legal en calle Río Negro 226 de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, bajo el número 180, Folio 880/85, Tomo V, año 1982. Oposiciones en Escribanía Rosso, titular Carlos José Rosso, Registro Notarial Nº 28, con domicilio en calle Rivadavia 153, 2º «A» de la ciudad de Neuquén.

1p 23-04-04

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, ordena la publicación por un día, rectificando la publicación en Boletín Oficial de Cerámica Neuquén S.A. del 05/12/03, en la parte pertinente a: ...en fecha 15 de marzo de 1996; modificado por Escritura Nº 371...; ...3) Objeto Social: (modificado por Escritura Nº 371 ...; ...5) Capital Social (modificado por Escritura Nº 168). Asimismo, ordena las siguientes ampliaciones: Mediante Escritura Pública Nº 657, se protocolizó el Acta de Asamblea del día veinte de julio de 2001, que decide que el Directorio se conforme por tres Directores Titulares y un Director Suplente, designando a la Cra. María Mirta Jamut Becerra en carácter de Síndico Titular y al Cr. Ricardo Juan Maro en carácter de Síndico Suplente. Por Acta de Directorio, del veinte de julio de 2001, se distribuyen los cargos, quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Presidente, José Luis Villafranca; Vicepresidente, Elba Beatriz de la Iglesia; Vocal Titular, Jorge Carlos Moriconi; Director Suplente, Edgardo A. Phielipp. Otra: por Acta de Asamblea del día 31 de agosto de 2001, se decide el traslado del domicilio legal a Ruta 7 Kilómetro 6,5, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y se modifica el artículo 1º del Estatuto Social» quedando redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: Con la denominación de «Cerámica Neuquén S.A.», se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes, disposiciones y normas que sean de aplicación. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado». El presente edicto fue ordenado en los autos: **«Cerámica Neuquén S.A. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción» (Expte. Nº 8025/02)**, de trámite ante este Registro Público de Comercio. Secretaría, 20 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 23-04-04

ALTOS DE ALUMINÉ S.R.L.

Rectifica publicación del 26/03/2004: Artículo Séptimo: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63. El Gerente designado depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quinientos ($ 500,00).

1p 23-04-04

SERVIAKE S.R.L.

Inscripta en Reg. Públ. Com. Nqn. bajo el Nº

213, Fº 948/951, Tº V, con fecha 02/10/1995. Por instrumento privado del 30/10/2003 y en virtud a Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 2/9/2002, se aumenta el capital más allá del quíntuplo y modifica Artículo Cuarto del Contrato Social, por el siguiente Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000); dividido en tres mil cuotas iguales de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Maximilian Diez, dos mil novecientas setenta (2.970) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, o sea la suma de pesos doscientos noventa y siete mil ($ 297.000) y el señor Martín Diez, treinta cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, o sea la suma de pesos treinta mil ($ 30.000).

1p 23-04-04

IUVAL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato

Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas y modificación del contrato social de IUVAL SRL, mediante instrumentos de fecha 22/12/2003 y 06/04/2004. 1) Cesión de Cuotas: Gustavo Mario Calella y Verónica Andrea Ritz, venden, ceden y transfieren, en forma absoluta e irrevocable; el primero 160 cuotas de V.N. $ 10 (pesos diez) cada una y la segunda 400 cuotas de V.N. $ 10 (pesos diez) cada una, que ambos poseen, correspondientes IUVAL SRL a Ariel Darío Davidovsky, argentino, de 23 años de edad, DNI Nº 28.230.218, soltero, comerciante, con domicilio en Montevideo148 la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Modificación Contrato: a) Capital: El capital social se fija en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000), dividido en 800 cuotas de diez pesos ($ 10), suscripto de la siguiente forma: Verónica Andrea Ritz, 240 cuotas por un total de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400) y Ariel Darío Davidovsky, 560 cuotas, por un total de pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600).

1p 23-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disposición Nº 023/04

Neuquén, 22 de marzo de 2004

VISTO:

La Disposición 008/04 emitida por el Subsecretario de Trabajo y el convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Comahue y la Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad indelegable del Estado el ejercicio del Poder de Policía Laboral;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén establece como política de Estado la prevención y, en su caso, sanción contra el trabajo no registrado y la toma de decisiones respecto de las medidas a adoptar para evitarlo y eventualmente sancionarlo;

Que se hace imprescindible intensificar el control correspondiente a través de la coordinación de actividades para regular la contratación de mano de obra en la provincia, adoptando todas las medidas necesarias tendientes a reducir el trabajo no registrado y exigiendo al mismo tiempo a los empleadores el cumplimiento de obligaciones formales y materiales que conlleven a ese fin;

Que la Subsecretaría de Trabajo está facultada por la Ley 1625 y normas concordantes para conocer las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, dependiendo de la misma, la fiscalización y control del trabajo en el ámbito provincial, pudiendo solicitar la asistencia de distintos organismos gubernamentales;

Que para materializar la tarea de fiscalización, y en el marco del convenio suscripto con la Dirección Provincial de Rentas, se cuenta con la colaboración de pasantes, brindados por ese organismo. Dichos pasantes recibieron la capacitación pertinente para realizar las tareas de fiscalización en conjunto con los Inspectores Laborales de esta cartera.

Por ello es necesario dictar la norma legal, con la habilitación correspondiente, para realizar las tareas encomendadas,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
DISPONE:

Artículo 1º: Designar ad-hoc como «Auxiliares de Inspección» a los pasantes del convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Comahue y el Poder Ejecutivo Provincial individualizados en el Anexo I y II de la presente norma legal, sin que por ello se modifique el vínculo que tienen con la Dirección Provincial de Rentas, para llevar a cabo el operativo de control implementado por este Órgano Laboral mediante Disposición 008/04 del Subsecretario de Trabajo.

Artículo 2º: Los operativos de control estarán a cargo de los Inspectores Laborales dependientes de esta autoridad de aplicación fortaleciendo su actividad con los Auxiliares de Inspección, habilitados mediante el artículo 1º de la presente, en lo concerniente al relevamiento de personal en los lugares de trabajo, completando los formularios habilitados por Disposición 008/04 del Subsecretario de Trabajo y toda otra actividad que a criterio del Inspector Laboral permita el mejor cumplimiento de la tarea de control y fiscalización.

Artículo 3º: La Subsecretaría de Trabajo dictará las medidas que fueran necesarias para el fiel cumplimiento de la presente norma legal.

Artículo 4º: Notifíquese de la presente norma legal al Consejo Federal del Trabajo.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo. Seguel

———————

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 81/DPR/2004

Neuquén, 15 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 3795 - 000752/04 caratulado «DPR Departamento Atención al Público s/Modificación Resolucion N° 572/DPR/00 Certificado de Cumplimiento Fiscal» y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 572/DPR/2000 crea el Certificado de Cumplimiento Fiscal obligatorio para los interesados en participar de cualquier licitación y/o contratación con el Estado Provincial;

Que en el Artículo 6º de la Resolución arriba mencionada, establece la vigencia del Certificado de Cumplimiento Fiscal con validez de 120 días corridos desde su emisión;

Que la Dirección de Recaudaciones es la responsable de verificar el cumplimiento fiscal del responsable solicitante;

Que de acuerdo a los antecedentes que ha registrado el Departamento de Atención al Público, dependiente de la Dirección de Recaudaciones, con el fin de optimizar no solo la atención al contribuyente sino también la operatividad del sector responsable de su emisión, es menester ampliar el plazo de vigencia a 180 días de los certificados de cumplimiento fiscal;

Que, por ello el Departamento citado propone la modificación del artículo 6º de la Resolución N° 572/DPR/00,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Reformar el artículo 6º de la Resolución N° 572/DPR/00 el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 6: El certificado fiscal para contratar tendrá una validez de 180 días corridos, contados a partir del día de su emisión, a los efectos de ser utilizado en cualquier licitación o contratación que celebren los responsables con organismos del Estado Provincial.

Artículo 2º: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Firmado: Cr. Marcelo Julián Raimondo. Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 082/DPR/2004

Neuquén, 19 de abril de 2004

VISTO:

Los artículos 5°, 6º; 9º; 20º ; 28º última parte; 58º y cc. y ss. del Código Fiscal vigente de la Provincia del Neuquén y la Resolución 376/DPR/2002 sobre el Régimen de Recaudación Bancaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 376/DPR/2002 estableció el Régimen de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral con sede en la jurisdicción de Neuquén;

Que varias provincias han implementado el sistema aplicando distintas alícuotas según sus propias normas locales;

Que con el fin de unificar y armonizar la aplicación de normas, evitando la multiplicidad de regímenes provinciales similares, se ha acordado con otras jurisdicciones en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria) implementar un Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias único para contribuyentes de Convenio Multilateral, denominado “SIRCREB”;

Que es necesario mantener vigente el régimen establecido por la Resolución N° 376/DPR/2002 para los contribuyentes de Convenio Multilateral hasta tanto la Comisión Arbitral dicte las normas que pongan en funcionamiento el Sistema SIRCREB;

Que el artículo 9º del Código Fiscal Provincial faculta al Director de la Dirección Provincial de Rentas a impartir normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial entre otros puntos la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la percepción de los gravámenes y pagos a cuenta de los mismos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributen bajo las disposiciones del artículo 2º de dicha norma (Régimen General), o de los artículos 9° y 10° del Régimen Especial; que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3º de la presente.

Artículo 2º: La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3º: Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en la jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación. En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

Artículo 4º: Revestirán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente.

Artículo 5º: Los agentes de recaudación de-

signados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el párrafo anterior en la forma indicada en la presente y las normas que la complementen, hasta tanto aquellos no demuestren ante el Fisco Provincial, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

a) Sujetos exentos o gravados a alícuota cero por la totalidad de las actividades que desarrollen.
b) Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.

Artículo 6º: Se encuentran excluidos del presente régimen:

1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.
3.- Contrasientos por error.
4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (Pesificación de depósitos).
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación.
7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
9. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Artículo 7º: La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del cinco por mil sobre el total del importe acreditado.

Artículo 8º: Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad, o bien cada uno de ellos podrá computar una proporción, sin que en ningún caso pueda superarse el importe de lo recaudado por el agente.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda “Régimen Recaudación SIRCREB”.

Artículo 9º: Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aún excediendo el respectivo período fiscal. Asimismo, el contribuyente podrá optar por imputar los saldos a favor a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Dirección Provincial de Rentas. Los trámites citados precedentemente deberán ser realizados exclusivamente ante el Fisco.

Artículo 10: La Provincia del Neuquén adhiere al régimen de recaudación unificado que para los contribuyentes del Convenio Multilateral se acordara en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria).

Artículo 11: Al contribuyente deberá practicársele una única detracción que será la establecida en el artículo 7°, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal.

Artículo 12: La Comisión Arbitral dictará las normas operativas necesarias para la implementación del régimen de recaudación que se crea en la presente, que como Anexo de la misma serán de aplicación obligatoria para los Fiscos adheridos, las entidades recaudadoras y los contribuyentes alcanzados.

Artículo 13: Las normas a que se alude en el artículo precedente serán consensuadas por los Fiscos participantes en el seno de la Comisión Arbitral.

Artículo 14: En lo referente a las cuestiones netamente operativas los Fiscos adheridos actuarán a través de la subcomisión SIRCREB en su relación con las entidades recaudadoras.

Artículo 15: Respecto de los contribuyentes alcanzados por el sistema unificado, cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, se llevará a cabo una única fiscalización por cada operación, por lo que la Provincia junto con el resto de las jurisdicciones adheridas al sistema establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo, garantizando el mantenimiento pleno de la potestad tributaria provincial.

Artículo 16: La presente disposición resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir de la entrada en vigencia de las normas que dicte la Comisión Arbitral, conforme lo establecido en el artículo 12 de la presente. Hasta esta fecha los agentes de recaudación deberán aplicar el régimen establecido por la Resolución N° 376/DPR/2002 para los contribuyentes de Convenio Multilateral.

Artículo 17: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Firmado: Cr. Marcelo Julian Raimondo, Director Provincial de Rentas.

DECRETO MUNICIPAL Y ORDENANZAS

PROVINCIA DELNEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 158/04

Artículo 1º: Llamar a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo utilitario doble cabina cuatro por dos, diesel, cero kilómetro, cilindrada mínima de 2.8 lts., con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS y equipamiento standard, fijándose las condiciones de la misma por el Departamento Compras, conforme lo establecido en el presente, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se adjunta y es parte de este decreto.

_____

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas

2213/04 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos y patente de rodados, mantienen con el Municipio distintos contribuyentes.

2214/04 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la Sra. Isabel A. Navarro y la exime el pago de las cuotas 03 a 12 del año 2004.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2452

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Reemplázase el inciso f) del Artículo 37° de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 37°: (...)

f) Proveer con su sola firma, si lo estima pertinente o cuando su naturaleza lo requiera, el despacho de trámite».

Artículo 2º: Reemplázase el Artículo 68° de la Ley 1436, cuyo texto será:

«Artículo 68°: El Tribunal Superior de Justicia contará con las Secretarías que por Acordada reglamentaria determine. Los titulares de tales Secretarías, o quienes los subroguen, proveerán con su sola firma el despacho del trámite y las providencias simples correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de lo establecido en el

inciso f) del artículo 3º de la presente Ley. En las Cámaras y en cada Juzgado de Primera Instancia, podrá haber hasta dos (2) Secretarías. En la I Circunscripción Judicial habrá, asimismo, una (1) Secretaría destinada al Registro Público de Comercio, con dependencia del o los Juzgados que por Acordada normativa se establezca".

Artículo 3º: Derógase el artículo 73° de la Ley 1436.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de marzo de dos mil cuatro.

Fdo.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L.CARRION DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2452

Promulgada "ipso jure" conforme al artículo 103º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de marzo de dos mil cuatro.

LEY 2456

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 171° de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 171°: Resolución tácita. Vencido el plazo a que se refiere el Artículo 162°, el interesado podrá:

a) Reputar denegados tácitamente su petición, recurso o reclamación en cualquier oportunidad antes de la prescripción, ejerciendo los medios de impugnación administrativos o judiciales que correspondieran.
b) Aguardar una resolución expresa, extempo-ránea en los términos del Artículo 162° in fine.
c) Requerir por vía judicial, a través del amparo por mora administrativa, un pronunciamiento expreso.

El ejercicio por parte del interesado de la opción otorgada en el inciso a) impide la del inciso c), pero el uso de esta última no obsta ejercitar el derecho conferido en el inciso a).

Será condición ineludible para habilitar al interesado a ejercitar la opción otorgada en el inciso c), que luego de vencido el plazo establecido en el Artículo 162°, requiera en sede administrativa un pronunciamiento expreso del órgano competente; esta interpelación se realizará por escrito con petición de pronto despacho, con el fin de constituir en mora a la Administración.

Si vencido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la interpelación, la Administración tampoco se pronunciara, podrá el interesado interponer el amparo por mora en sede judicial sin más trámite.».

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 36° de la Ley 1594, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 36°: Por la interposición de acciones de inconstitucionalidad, se aplicarán las pautas del Artículo 6°, con un mínimo de cincuenta (50) JUS. En la acción de amparo y hábeas corpus, se aplicarán las normas del Artículo 6°, con un mínimo de veinte (20) JUS. En la acción de amparo por mora administrativa, se aplicarán las pautas del Artículo 6°, con un mínimo de cinco (5) JUS y un máximo de diez (10) JUS.».

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 26° de la Ley 1981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26°: Presentada la demanda en la forma prescripta por esta Ley, el juez se expedirá sobre su procedencia en un plazo de dos (2) días hábiles. Si se considera admisible la acción, dará intervención por dos (2) días hábiles al fiscal de Estado y requerirá que en el mismo plazo la autoridad informe sobre las causas de la demora aducida. La resolución es inapelable.

Contestado el requerimiento o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá lo pertinente acerca de la mora, librando el juez la orden si correspondiera para que la autoridad administrativa despache las actuaciones en el plazo prudencial que establecerá según la naturaleza y complejidad del dictamen o trámite pendiente.

En este procedimiento sólo se admitirá la prueba instrumental.

En los supuestos de acciones de amparo por mora instalados para obtener una respuesta expresa a impugnaciones formuladas contra actos administrativos definitivos que causan estado, se impondrán las costas en el orden causado».

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de abril de dos mil cuatro.

FDO.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2456

Neuquén, 19 de abril 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0498/04

DECRETO SINTETIZADO

0370 - Autoriza a la Dcción. Gral. de Administración y Servicios de la Sec. de Estado Gral. de la gobernación, a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 01/04 para la Cont. de Vehículos sin Chofer, con destino a dependencias de la misma.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4827. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de setiembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Rodríguez Victor Hugo - s/Intervención en la Asociación de Fomento Rural de Laguna Auquinco" (Expte. Nº 2600-32115, Año 1995),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las Actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4876. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.997 s/Actuación Sumarial-Planilla Observaciones Nº 1 -Observación Nº 4" (Expte. Nº 2600-34034, Año 1.996 -Alc. XIII- Anexo IV)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las Actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, de conformidad a lo establecido en art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4884. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-30922, Año 1994 Alcance II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Eduardo Zalazar quién autorizó los pagos antes observados sin la correspondiente documentación que lo avalara, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 794,69 con más sus intereses -tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $. 1149,07. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos mil novecientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos ($ 1943,76) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá la responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-4891. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fondo Desarrollo Provincial - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-33534/96-Alc.I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º.. Dejar sin efecto la Observación II, contenida en el Anexo I, del Informe de los Auditores Nº 120/97-D.I.C.E.C.F.. Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establece el art. 113 inc. a) de la ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 33

Decreto Municipalidad de San P. del Chañar y Ordenanzas Municipalidad de Plottier
Pág. 33

Leyes de la Provincia
Pág. 33 a 35
2452 - Modifica y reemplaza artículos e incisos de la Ley 1436.
2456 - Modifica Artículos de las Leyes 1284, 1594 y 1981.

Decreto Sintetizado
Pág. 35

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 35 a 36